

Bogotá D.C., martes 22 de diciembre de 2020

Señor

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUERRERO

Facebook – Sin datos de contacto

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20201120077322 del 09 de diciembre de 2020.

Respetado Señor González Guerrero:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “(...) *hubo una intervención de la carrera 117A entre calles 64 a la 67 solo intervinieron solos unas lozas y con el proyecto 1851/ 15 las vías de barrio estan deterioradas calle 63 entre carreras 70 a la 72 avenida boyacá (...)*” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

Carrera 117A entre Calle 64 y Calle 67

Localidad: No.10 – ENGATIVÁ // UPZ: ENGATIVÁ

| CIV | VÍA | DESDE | HASTA | SECCIÓN VIAL | RUTAS SITP | OBSERVACIONES |
|----------|---------|----------|----------|--------------|------------|--|
| 10002200 | KR 117A | CL 64 | CL 64A | V9 | NO | CIV de uso vehicular con superficie en pavimento rígido, requiere actividades de Mantenimiento Rutinario |
| 10002128 | KR 117A | CL 64A | CL 64B | V9 | NO | |
| 10002077 | KR 117A | CL 64B | CL 64C | V9 | NO | |
| 10002025 | KR 117A | CL 64C | CL 64D | V9 | NO | |
| 10001979 | KR 117A | CL 64D | CL 65 | V9 | NO | |
| 10001940 | KR 117A | CL 65 | CL 65A | V9 | NO | |
| 10001891 | KR 117A | CL 65A | CL 65B | V9 | NO | |
| 10001847 | KR 117A | CL 65B | CL 66 | V9 | NO | |
| 10001804 | KR 117A | CL 66 | CL 66BIS | V9 | NO | |
| 10001763 | KR 117A | CL 66BIS | CL 66A | V9 | NO | |
| 10001727 | KR 117A | CL 66A | CL 66B | V9 | NO | |
| 10001688 | KR 117A | CL 66B | CL 67 | V9 | NO | |

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la verificación y la visita técnica de inspección visual realizadas, se pudo establecer que el tramo correspondiente a la vía de su solicitud es de uso vehicular con superficie en pavimento rígido, requiere actividades de Mantenimiento Rutinario (Figura 1).



Figura 1 – Carrera 117A entre Calle 64 y Calle 67

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo correspondiente a la vía de su solicitud no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Calle 63 entre Avenida Carrera 70 y Avenida Carrera 72

Localidad: No.10 – ENGATIVÁ // UPZ: SANTA CECILIA

| CIV | VÍA | DESDE | HASTA | SECCIÓN VIAL | RUTAS SITP | OBSERVACIONES |
|----------|-------|-----------|-----------|--------------|------------|---|
| 10009536 | AC 63 | AK 70 | KR 70C | V2 | SÍ | CIV corresponde a la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP |
| 10009476 | AC 63 | KR 70C | TV 70CBIS | V2 | SÍ | |
| 10009460 | AC 63 | TV 70CBIS | TV 70D | V9 | SÍ | |
| 10009440 | AC 63 | KR 70D | KR 71A | V8 | SÍ | |
| 10009365 | AC 63 | KR 71A | KR 71B | V9 | SÍ | |
| 10009341 | AC 63 | KR 71B | KR 71C | V9 | SÍ | |
| 10009305 | AC 63 | KR 71C | AK 72 | V9 | SÍ | |

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



Figura 2 Fuente: SIGMA (22-diciembre-2020)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, el tramo al cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Avenida José Celestino Mutis que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad y cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP. (Figura 2).

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo.** *El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).*”.

De la misma manera, es importante mencionar que basados en la necesidad de priorizar lo público, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU tiene a cargo la atención de los corredores de movilidad que soportan Rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP, dichos corredores están a cargo del IDU, dentro del *“Plan Maestro de Movilidad”*, sin que esto no implique que los Fondos de Desarrollo Local puedan realizar intervenciones a los mismos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Engativá para que, desde su competencia, amplíen la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20201120077322 en un (1) folio)
Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20201120077322 en un (1) folio)

Documento 20201200064521 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 23-12-2020 09:58:38

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2020120006452

1*

Radicado:

20201200064521

Fecha: 22-12-2020

Pág. 4 de 4

Proyectó: MALLA VIAL LOCAL
HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



597b3c980b2e768af7f3a79142b5aab738c7cadf5cb3113d6a6d9e014b6b1b35

